"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 232-2023-CMPF

Ferreñafe, 03 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de noviembre del 2023, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Sr. MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; solicita **"Publicar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe".**

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9º inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor Cuatro (04) votos de los señores regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Contra Seis (06) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero.

En Abstencion Un (01) voto del señor regidor: Solim Benjamín Perla Piscoya.

El acuerdo fue **Denegado** por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde **Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Sr. MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA;** quien solicita **"Publicar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe".**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE